

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RFEF-SEMTSI 2015

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones del programa de apoyo a un proyecto de investigación, a iniciar en el año 2015.
- 1.2. La duración máxima para el proyecto es de dos años.
- 1.3. El proyecto debe estar relacionado con la cooperación y la investigación en Medicina Tropical y Salud Internacional. Se dará prioridad a aquellos proyectos que relacionen esta temática con la práctica deportiva del fútbol.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones grupos de investigación formados en su mayoría por socios de la SEMTSI, pertenecientes a universidades, organismos, hospitales y centros públicos de investigación.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- 3.1. El importe máximo de la subvención para el proyecto será de 24.000 euros para sus dos años de duración. La SEMTSI podrá reservar hasta un 10% del importe del proyecto en concepto de gastos de gestión.
- 3.2. La subvención prevista en esta convocatoria podrá financiar total o parcialmente el proyecto seleccionado y se destinarán a cubrir los gastos estrictamente necesarios para la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Como gastos de equipamiento científico, serán subvencionables aquellos dedicados al mantenimiento del equipamiento existente.
 - b) Como gastos de material fungible, serán subvencionables los correspondientes al empleo de consumibles, a la realización de pruebas analíticas o a material de oficina.
 - c) No serán subvencionables las retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a los entes solicitantes, ni la contratación de investigadores ni el nombramiento de becarios con cargo a estos proyectos.
 - d) Como gastos de transporte, alojamiento y manutención, serán subvencionables solamente los correspondientes a los viajes indispensables para la realización del proyecto, efectuados por los miembros del grupo de investigación. Los gastos imputados deberán ser conformes con la normativa interna del organismo en materia de viajes y dietas.
 - e) Serán subvencionables otros gastos directamente relacionados con el proyecto y no recogidos en los apartados anteriores, tales como gastos derivados de publicaciones y difusión de los resultados del proyecto.



4. REQUISITOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1. Que sea dirigido por un investigador principal adscrito a la entidad u organismo beneficiario, que sea socio de la SEMTSI y esté al corriente de sus pagos, con antigüedad de al menos un año.
- 4.2. Cada grupo de investigación debe estar formado por un mínimo de dos investigadores y un máximo de 10, incluido el investigador principal.
- 4.3. Que todos los miembros del equipo investigador sean titulados universitarios.
- 4.4. Que al menos el 50% de los miembros del grupo de investigación sean socios de la SEMTSI.
- 4.5. Los investigadores podrá elegir participar en el proyecto con dedicación única o dedicación compartida.
- 4.6. Están excluidos como miembros de un grupo de investigación aquellas personas que formen parte de la Junta Directiva de la SEMTSI en el momento de la presente convocatoria.

5. REQUISITOS DEL PROYECTO

- 5.1. Estar basado o contener un componente de investigación básica, clínica o social.
- 5.2. Estar dirigido a población vulnerable independientemente del país donde resida.
- 5.3. El proyecto deberá contemplar una difusión de los resultados que genere en el ámbito científico y social, incluyendo población local, medios de comunicación, redes sociales, etc.

6. SOLICITUDES

6.1. Para realizar una solicitud deberá rellenarse el formulario específico disponible en la web de la SEMTSI (www.semtsi.es) y enviarse por correo electrónico a la secretaria técnica de la SEMTSI a la siguiente dirección: secretariasemtsi@pacifico-meetings.com, indicando en el asunto "PROYECTOS SEMTSI".

En la solicitud se detallará: i) título y características básicas del proyecto cuya financiación se solicita; ii) datos personales de los investigadores, especificando dedicación al proyecto (única o compartida); iii) resumen del presupuesto solicitado.

6.2. Cada solicitud irá acompañada de la memoria del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda, del presupuesto detallado, de la autorización del responsable del centro donde se llevará a cabo el proyecto (en caso de realizarse en un centro asistencial o laboratorio) y de los curriculum vitae del investigador principal y resto de miembros del equipo investigador. Esta documentación se enviará electrónicamente a la secretaria técnica de la SEMTSI.



6.3. El proyecto deberá estar escrito en castellano. No se aceptarán proyectos escritos en otro idioma.

6.4. El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza 30 días después de la publicación de esta convocatoria.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. Se constituirá una comisión de evaluación para los proyectos presentados paritaria entre miembros de la RFEF y de la Junta Directiva de la SEMTSI. Todos los proyectos recibidos serán revisados externamente por pares, que emitirán a la comisión una calificación del proyecto atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Evaluación del grupo investigador, hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la forma siguiente:
 - a.1. Calidad científica del investigador principal, hasta 15 puntos.
 - a.2. Calidad científica del resto del grupo investigador, hasta 15 puntos.
 - a.3. Adecuación del grupo investigador en cuanto a tamaño, experiencia de trabajo conjunto, equilibrio en su composición y capacidad formativa, hasta 10 puntos.
 - a.4. Experiencia del grupo investigador en la línea del trabajo del proyecto, hasta 10 puntos.
- b) Evaluación del proyecto, hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la forma siguiente:
 - b.1. Pertinencia y relevancia de la línea de trabajo del proyecto y de la hipótesis de trabajo y objetivos propuestos, hasta 10 puntos.
 - b.2. Metodología y plan de trabajo, hasta 10 puntos.
 - b.3. Relevancia científica y sociosanitaria, hasta 10 puntos.
 - b.4. Factibilidad, hasta 10 puntos.
 - b.5. Adecuación del presupuesto económico solicitado, hasta 10 puntos.

7.2. Tras la valoración de los proyectos, la comisión elaborará un informe que incluirá un listado con las distintas puntuaciones obtenidas por los proyectos presentados.

8. RESOLUCIÓN

8.1. La resolución se publicará en la página web de SEMTSI y de la RFEF, y se comunicará por escrito al investigador principal del proyecto seleccionado.

8.2. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



9. COMPROMISOS

9.1. Los responsables de la ejecución del proyecto seleccionado suscribirán un contrato relativo a la ejecución de su proyecto de investigación. El citado contrato contendrá, asimismo, una cláusula por la que el responsable del proyecto declare expresamente que no ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho proyecto.

9.2. El investigador principal deberá emitir un informe de seguimiento del proyecto a los 12 meses de su inicio.

9.3. El investigador principal deberá emitir una memoria final con los resultados derivados del trabajo de investigación, publicaciones en medios científicos y sociales y difusión en reuniones y congresos. Esta memoria deberá señalar las tareas realizadas, haciendo referencia expresa al plan de trabajo que figura en el proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento del mismo. Las memorias contendrán, asimismo, un informe de los gastos realizados, sus justificantes y la indicación de las partidas concretas del presupuesto aprobado. Esta memoria deberá ser entregada como máximo 3 meses después de la finalización del proyecto.

9.4. El investigador principal del proyecto subvencionado se compromete a colaborar con la SEMTSI y la RFEF en la difusión pública de los resultados de su investigación.

9.5. Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del proyecto corresponderán a sus autores.

9.6. Las publicaciones derivadas del proyecto de investigación deberán citar a la convocatoria de proyectos de investigación RFEF-SEMTSI como fuente de financiación.

9.7. Los autores del proyecto financiado prestarán su consentimiento para que aparezcan sus nombres en la página web y/o en cualquier otra publicación de la SEMTSI y RFEF. En caso que la solicitud esté firmada únicamente por uno de los autores, éste deberá aportar escrito de cada participante en el proyecto seleccionado por el que presta su consentimiento para que se publique su nombre en la página web y/o en cualquier otra publicación de la SEMTSI o RFEF.

9.8. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del Concurso.